DECRETO SUPREMO

MOVILIZACIÓN GENERAL ?Se decreta para todos los bolivianos hábiles para el manejo de las armas.

JOSE LUIS TEJADA SORZANO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y CAPITÁN GENERAL DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la cooperación de todos los ciudadanos a la defensa nacional;

Que el pueblo boliviano en conjunto, desde la iniciación de la campaña, ha manifestado su más vehemente deseo de concurrir a la defensa nacional;

Que es menester satisfacer ese anhelo;

CON ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETO:

Artículo 1°? Se dispone la movilización general de todos los bolivianos hábiles para el manejo de las armas.

Artículo 2? Quedan comprendidos dentro de esta movilización todos los ciudadanos que sean requeridos por el gobierno para el servicio público.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, a las nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro años.

J. L. TEJADA S. ? Juan María Zalles. ? Enrique Baldivieso. ? David Alvéstegui. ? Tomás Ml. Elío ? Carlos V. Aramayo ? José Espada Aguirre.

ES CONFORME:

Gral. González Flor,

Ayudante General.